



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1008 IDDOC 890001
CONCHALI, miércoles 13 mayo 2026

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-219, 1-220, 1-221
- LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-278,12-279,12-280
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-289

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): RAMIREZ REYES CAMILA ALEJANDRA Y OTROS RUT

LA SUMA DE \$: 2.908.620

Y SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

ABRIL/26 HONORARIOS PROFESIONALES PROGRAMA ESCUELAS SEGURAS PARA IRENE - PROYECTO SB25-VE-0003
 - DE.N°1035 23/09/25 - DE.N°220 03/03/26 - DE.N°384 26/03/26 - DE.N°586, DE.N°588 Y DE.N°589
 06/05/26 - MEMORANDUM N°181 12/05/26 DISEPU - BOLETAS DE HONORARIOS N°3, 129 Y 24 11/05/26 -
 INFORMES DE ACTIVIDADES - CERTIFICADOS MAYO/26 DISEPU - DETALLE DE FONDO EXTERNO - REGISTROS
 FOTOGRAFICOS

CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140519051001	Honorario	1.144.000			B-3
1140519051001	Honorario	1.144.000			B-129
1140519051001	Honorario	1.144.000			B-24
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		969.540		-0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		969.540		-0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		969.540		-0
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		174.460		B-3
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		174.460		B-129
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		174.460		B-24

TOTALES : 3.432.000 3.432.000



SECRETARÍA MUNICIPAL

ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL(S)



DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N°

NOMBRE

EGRESO N° 30-952

FECHA DE PAGO

FIRMA

RECIBI CONFORME



VºBº TESORERO

TESORERO
CONCHALI

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Dir. Rtas Municipales
Dir. Comptabilidad y Presupuesto

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
15 MAY 2026
HORA: 10:21
TESORERÍA







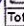
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DEPARTAMENTO
DE CONCHALI
Y PRESUPUESTO

INFORME DIARIO DE BOLETAS RECIBIDAS


En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica recibida por el contribuyente el día consultado.

Contribuyente: **I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**
RUT: **69070200-2**

INFORME CORRESPONDIENTE AL DÍA 11 DE Mayo DEL AÑO 2026

Boleta				Emisión			Honorarios				Observar
Ver	N°	Estado	Fecha	Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Brutos	Retención emisor	Retención receptor	Líquidos	Boleta
	127	ANUL	11/05/2026	ANDRES ALEJANDRO, AGUILA AGUILAR	11/05/2026	NO	1.144.000	0	174.460	969.540	<input type="button" value="IR"/>
	128	ANUL	11/05/2026	ANDRES ALEJANDRO, AGUILA AGUILAR	11/05/2026	NO	1.144.000	0	174.460	969.540	<input type="button" value="IR"/>
	129	VIG	11/05/2026	ANDRES ALEJANDRO, AGUILA AGUILAR	11/05/2026	NO	1.144.000	0	174.460	969.540	<input type="button" value="IR"/>
	24	VIG	11/05/2026	MATHIAS ALFREDO, CATALAN MEYER	11/05/2026	NO	1.144.000	0	174.460	969.540	<input type="button" value="IR"/>
	3	VIG	11/05/2026	CAMILA ALEJANDRA, RAMIREZ REYES	11/05/2026	NO	1.144.000	0	174.460	969.540	<input type="button" value="IR"/>
Totales* :							3.432.000	0	523.380	2.908.620	

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

 [Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta](#)

CONTABILIDAD
13/5/26



DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

MEMORANDUM N° 181 / 2026
Iddoc n° 889819.

MAT: Solicita pago de remuneraciones de profesionales que indica.

DE : SRA. CLAUDIA CACCIUTOLO MARZOLO.
DIRECTORA SEGURIDAD PÚBLICA.

A : SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ.
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES.

Conchalí, 12 MAY 2026

Mediante el presente, en contexto de la ejecución del Programa "ESCUELAS SEGURAS PARA IRENE FREI", correspondiente al Proyecto código SB25-VE-0003, remito a Ud. boletas de honorarios e informes correspondientes al mes de ABRIL de las profesionales ejecutoras que se detallan a continuación:

NOMBRE	N° BOLETA	Mes de Ejecución.
Camila Ramirez Reyes	N°3	ABRIL 2026
Andres Aguila Aguilar	N° 129	ABRIL 2026
Mathias Alfredo Catalán Meyer	N°24	ABRIL 2026

Atentamente, me despido esperando tenga buen día.

CLAUDIA CACCIUTOLO MARZOLO
DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA.



CCM/gai
Distribución: lo confirmo
Destinatario - Archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
13 MAY 2026
HORA: _____
DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
13 MAY 2026
HORA: _____
DEPTO. CONTABILIDAD
Y PRESUPUESTO

CAMILA ALEJANDRA RAMIREZ REYES

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 3

RUT

**GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,
TERAPEUTA OCUPACIONAL**

Fecha: 11 de Mayo de 2026

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AVENIDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI**

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROFESIONAL EJECUTOR PROYECTO ESCUELAS SEGURAS PARA IRENE FREI DEX 586, ABRIL 2026	1.144.000
---	-----------

Total Honorarios: \$:	1.144.000
15.25 % Impto. Retenido:	174.460
Total:	969.540

Fecha / Hora Emisión: 11/05/2026 12:02



2024599000003F538DE7

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

Carillo

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202605111203

Fecha / Hora Impresión: 11/05/2026 12:03



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
RECURSOS HUMANOS
INFORME SERVICIOS HONORARIOS
PERIODO INFORMADO: 01 al 30 de Abril 2026.

Escuelas seguras para Irene Frei: Prevención de Violencia Escolar y promoción de la convivencia (SB25-VE-0003).

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO

Camila Alejandra Ramírez Reyes	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y PREVENCIÓN COMUNITARIA	DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	
NOMBRE PRESTADOR	RUT	UNIDAD	DIRECC. MUNICIPAL

NÚMERO DECRETO EXENTO

586

➤ **A.- OBJETIVOS DE TRABAJO EN BASE AL PROYECTO; Escuelas Seguras para Irene Frei: Prevención de Violencia Escolar y Promoción de la Convivencia.**

- ❖ Aplicación de Encuestas.
- ❖ Diagnostico de Violencia Escolar Elaborar Plan de Intervención.
- ❖ Trabajo en Equipo para la implementación de Plan de Intervención, y sus componentes.
- ❖ Derivación asistida a la red especializada en caso de ser necesario.
- ❖ Planificación y ejecución de charlas, talleres y/o campañas en temáticas afines al proyecto.
- ❖ Participación en acciones de trabajo de redes.
- ❖ Participación en proceso de evaluación y sistematización de lo ejecutado por el Proyecto.

B.- ACTIVIDADES REALIZADAS.

Semana del 01 al 03 de abril

- Presentación de equipo.
- Coordinación de funciones y próximas acciones.
- Trabajo administrativo (organización de futuras actividades)

Semana del 06 al 10 de abril

- Reunión de carácter organizativa para Feria de Seguridad Pública.
- Reunión con el equipo de convivencia escolar, UNESCO, en donde se presenta el equipo y proyecto de prevención de la violencia escolar.
- Reunión con el equipo de convivencia escolar, escuela Aviador Dagoberto Godoy, en donde presenta el equipo y proyecto de prevención de la violencia escolar.
- Difusión Feria de Seguridad Pública, en plaza la palmilla.
- Martes Vespertino, actividad organizada por Dirección de Seguridad Pública y defensoría de la niñez.
- Operativo de sensibilización de violencia intrafamiliar UV1.
- Reunión con equipo de dirección, UNESCO, presentación del proyecto al equipo de dirección del establecimiento.

Semana del 13 al 17 de abril

- Visita a establecimientos educacionales de la comuna, con el objetivo de entregar el apoyo del departamento de seguridad pública y conocer sus necesidades frente a problemáticas que ponen en riesgo a la comunidad.
- Acompañamiento en intervención individual a equipo de Somos Barrio territorial.
- Jornada preventiva SENDA, escuela UNESCO, instancia que se utilizó para difundir proyecto de prevención de Violencia Escolar.
- Acompañamiento en intervención individual, realizada en complejo educacional las araucarias, por el equipo Somos Barrio territorial.
- Reunión con el equipo de convivencia escolar, Escuela Camilo Henríquez, instancia en donde se da a conocer los objetivos a trabajar y problemáticas de parte del establecimiento.
- Reunión con equipo de convivencia escolar, Colegio Libertador San Martín, instancia en donde se da a conocer los objetivos a trabajar y problemáticas de parte del establecimiento.
- Creación de Material para actividades del proyecto de Prevención de Violencia Escolar.
- Creación de Material de Folletería.

Semana del 20 al 24 de abril

- Reunión de equipo con directora escuela Camilo Henríquez, en donde se da a conocer el objetivo del proyecto y se hace un levantamiento de necesidades de parte del establecimiento.
- Intervención Proyecto prevención de violencia escolar curso 4ºB, con el objetivo de trabajar la vinculación con los estudiantes.
- Intervención Proyecto prevención de violencia escolar curso 3ºB, con el objetivo de trabajar la vinculación con los estudiantes.
- Intervención Proyecto prevención de violencia escolar curso 4ºA, con el objetivo de trabajar la vinculación con los estudiantes.
- Jornada Preventiva SENDA, en escuela Aviador Dagoberto Godoy, instancia que se utilizó para difundir proyecto de prevención de Violencia Escolar.

Semana del 27 al 30 de mayo.

- Intervención Proyecto prevención de violencia escolar curso 3ºA, con el objetivo de trabajar la vinculación con los estudiantes.
- Recreo Preventivo Escuela Aviador Dagoberto Godoy, con el objetivo de identificar problemáticas de violencia escolar.
- Feria de Convivencia escolar, Colegio Libertador San Martín, participación prevención de Violencia Escolar.
- Charla dirigida a docentes, "Manejo en contexto de crisis", equipo de Prevención de Violencia Escolar, con el objetivo de entregar herramientas a los profesores frente a situaciones de peligro, Escuela Aviador Dagoberto Godoy.
- Cuenta Pública.

C. COBERTURA.

- Comunidad educativa Colegio Libertador San Martín, Escuela UNESCO, Escuela Aviador Dagoberto Godoy y Escuela Camilo Henríquez.

D. RESULTADOS.

Se logra visibilizar el proyecto dentro de la comunidad educativa, logrando intervenir de manera grupal con distintos cursos, fortaleciendo los vínculos entre estudiantes y profesionales. Asimismo, se participa activamente en actividades planificadas por el propio establecimiento, favoreciendo el trabajo colaborativo y la integración de la comunidad escolar.

E. COMENTARIO DEL PRESTADOR.

La implementación del proyecto ha permitido generar espacios de participación y encuentro dentro de la comunidad educativa, favoreciendo el fortalecimiento de las relaciones interpersonales y el trabajo colaborativo entre estudiantes y profesionales. Además, la participación en actividades organizadas por el establecimiento contribuye a una mayor integración del proyecto en la dinámica escolar, promoviendo una convivencia más positiva y cercana.



CAMILA RAMÍREZ REYES.

Profesional Ejecutor Proyecto Escuelas Seguras Irene Frei.



CLAUDIA CACCIUTOLO MARZOLO
Directora de Seguridad Pública

- Difusión, Feria de Seguridad Pública plaza la Palmilla.





- Martes Vespertino, actividad organizada por Dirección de Seguridad Pública y defensoría de la niñez.



- Operativo de sensibilización de violencia intrafamiliar UV1.



- Reunión con equipo de dirección, UNESCO, presentación del proyecto al equipo de dirección del establecimiento.



 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
 ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 10 Abril 2022		
OBJETIVO REUNIÓN: Dar a conocer Mapeda preventa de violencia escolar.		
PARTICIPANTES	CARGOS/FUNCIONES	COMENTARIO
Cristina Riquelme Pizarra	AP. Social Convivencia	Observaciones en la
Cecilia Torres Navia	Responsable DSE	sección de trabajo
Michael Paul Jell	DTP	sección de trabajo
Miguel Jairo	Inspector General	sección de trabajo
Laura Pérez Rojas	CO. Psicología VE	sección de trabajo
José Roberto	Director	sección de trabajo
DESARROLLO		
Se da a conocer temáticas de riesgos y actividades. Director consulto la metodología de intervenciones del área de psicología. • Los padres de los estudiantes solicitan apoyo preventivo en el área de psicología desde un área más clínica. • El establecimiento siente la necesidad de crear un Centro de Atención. • Foco del establecimiento es la profesionalización.		
ACUERDOS		
• Intervenciones no pueden ser en horario de clases. • Director está de acuerdo en recibir intervenciones en espacio del recreo. • Temática de buen trato y establecimiento de límites, será 1ª temática. • Libro de convivencia será con Orígenes.		

Semana del 13 al 17 de abril

- Visita a establecimientos educacionales de la comuna, con el objetivo de entregar el apoyo del departamento de seguridad pública y conocer sus necesidades frente a problemáticas que ponen en riesgo a la comunidad.



- Jornada preventiva SENDA, escuela UNESCO, instancia que se utilizó para difundir proyecto de prevención de Violencia Escolar.



- Acompañamiento en intervención individual, realizada en complejo educacional "Las Araucarias", por el equipo Somos Barrio territorial.



- Reunión con el equipo de convivencia escolar, Escuela Camilo Henríquez, instancia en donde se da a conocer los objetivos a trabajar y problemáticas de parte del establecimiento.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Somos Barrio
"Proyecto Prevención de Violencia Escolar"

ACTA DE REUNIÓN			
Fecha: 13 Abril 2024	Horario de Inicio: 12:00-13:00		
Modalidad: Presencial	Horario de Término: 13:00-14:00		
Objetivo reunión: Reunión del proyecto para ser conocido por de violencia escolar			
Participantes	Organización	Contacto	Firma
Francisco Rojas	Escuela Camilo Henríquez	916399610 X 3	[Firma]
Camilo Rojas	IO	916399610 X 3	[Firma]
Andrés Aguilar	P.S.		[Firma]
DESARROLLO:			
<p>Presentación del proyecto.</p> <p>Establecimiento donde está siendo realizado en su parte del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Confianza de tipo amigable y serenos fuera del establecimiento. 			
ACUERDOS:			
<ul style="list-style-type: none"> • Espacios de atención en orientación. • Redes de comunicación vía whatsapp. • Apoyamiento con equipo directivo para tener una lista de compromisos. 			

- Reunión con equipo de convivencia escolar, Colegio Libertador San Martín, instancia en donde se da a conocer los objetivos a trabajar y problemáticas de parte del establecimiento.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

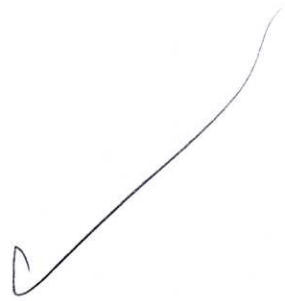
Somos Barrio
"Proyecto Prevención de Violencia Escolar"

ACTA DE REUNIÓN			
Fecha: Lunes 12 Abril	Horario de Inicio: 10:30-11:00		
Modalidad: Presencial	Horario de Término: 11:15-12:00		
Objetivo reunión: Reunión del proyecto: Colegio Libertador San Martín			
Participantes	Organización	Contacto	Firma
Francisco Rojas	R. Escuelas	916399610 X 3	[Firma]
Camilo Rojas	IO	916399610 X 3	[Firma]
Andrés Aguilar	P.S.		[Firma]
DESARROLLO:			
<p>Se presenta brevemente que se elabora en el proyecto.</p> <p>Establecimiento donde se elabora con directivos de escuelas e implementación desde el año 2023 la eliminación de castigos en el aula.</p>			
ACUERDOS:			
<ul style="list-style-type: none"> • Vías de comunicación directa, vía whatsapp. • Acuerdo de seguridad 29 de abril, 10:00 a 11:30 hrs. 			

- Intervención Proyecto Prevención de Violencia Escolar curso 4ºB, con el objetivo de trabajar la vinculación con los estudiantes.



- Intervención Proyecto prevención de violencia escolar curso 3ºB, con el objetivo de trabajar la vinculación con los estudiantes.



- Intervención Proyecto prevención de violencia escolar curso 4ºA, con el objetivo de trabajar la vinculación con los estudiantes.



- Jornada Preventiva SEDA, en escuela Aviador Dagoberto Godoy, instancia que se utilizó para difundir proyecto de prevención de Violencia Escolar.



Semana del 27 al 30 de mayo

- Intervención Proyecto prevención de violencia escolar curso 3ºA, con el objetivo de trabajar la vinculación con los estudiantes.



- Recreo Preventivo Escuela Aviador Dagoberto Godoy, con el objetivo de identificar problemáticas de violencia escolar.



- Feria de Convivencia escolar, Colegio Libertador San Martín, participación prevención de Violencia Escolar.



- Charla dirigida a docentes, "Manejo en contexto de crisis", equipo de Prevención de Violencia Escolar, con el objetivo de entregar herramientas a los profesores frente a situaciones de peligro, Escuela Aviador Dagoberto Godoy.



- Cuenta Pública.





DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	PROGRAMA SOMOS BARRIO, 2025, PROYECTO CÓDIGO SB25-VE-0003 (ESCUELAS SEGURAS PARA IRENE FREI: PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA)
UNIDAD TÉCNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento 220/2026.
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaría de Prevención del Delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	18 meses.

II. CERTIFICADO

LA DIRECTORA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.




CLAUDIA CACCIUTTO MARZOLO
DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA

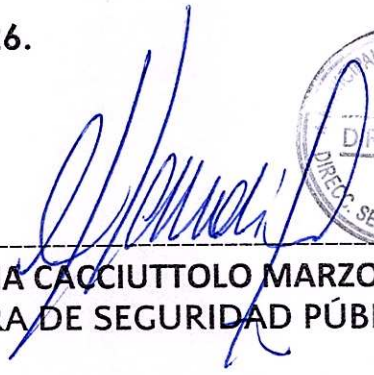


MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CERTIFICADO

Claudia Cacciuffolo, Directora Comunal de Seguridad Pública, certifica que la labor realizada por el profesional Sr. CAMILA ALEJANDRA RAMIREZ REYES durante el mes de Abril del año 2026, que se desempeña como Terapeuta Ocupacional a Honorarios del Proyecto Prevención Psicosocial "Escuelas Seguras para Irene Frei: Prevención de Violencia Escolar y promoción de la convivencia", código SB25-VE-0003, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder (Decreto Ex. 586 del 06/05/2026).

CONCHALÍ, mayo de 2026.



CLAUDIA CACCIUTTOLO MARZOLO
DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON
DOÑA CAMILA ALEJANDRA RAMIREZ
REYES

CONCHALI,

06 MAY 2026

DECRETO EXENTO N° 586 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato Honorarios Sub-114 de fecha 23.04.2026; Memorandum N° 558 de fecha 21.04.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 245 de fecha 17.04.2026 y Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/289 de fecha 16.03.2026, ambos emitido por Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorandum N° 534 de fecha 16.04.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorandum N° 135 sin fecha de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N° 384 de fecha 26.03.2026, que aprobó cometidos honorarios de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N° 220 de fecha 03.03.2026 que aprobó Distribución Presupuestaria del Programa somos Barrio, año 2025, Proyecto código SB25-VE-0003 "Escuelas Seguras para Irene Frei: Prevención de Violencia Escolar y Promoción de la Convivencia, aprobado a través de Decreto Exento N° 1035 de fecha 23.09.2025"; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 23.04.2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) CAMILA ALEJANDRA RAMIREZ REYES, Chilena, Terapeuta Ocupacional, cédula nacional de identidad en adelante también denominado "el prestador" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N° 21.526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N° 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 19 de marzo del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública, con el cometido Contribuir desde la Terapia Ocupacional a la disminución de variables de violencia escolar en la comunidad Educativa de Establecimiento Educativos destinatarios, implementando acciones tendientes al fortalecimiento de factores protectores a nivel individual, grupal y comunitario", sancionado por Decreto Exento N° 384 de fecha 26 de marzo del 2026.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 898 de fecha 13.05.2025; Decreto Exento N° 1035 del 23.09.2025, que aprobó Convenio de transferencia de recursos para ejecutar Componente de Fortalecimiento Comunitario del Programa somos Barrio "Irene Frei"; y Decreto Exento N° 220 de fecha 03 de marzo del 2026 que aprueba el proyecto denominado "Escuelas seguras para Irene Frei: Prevención de Violencia Escolar y Promoción de la Convivencia" código SB25-VE-0003.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, como Terapeuta Ocupacional de proyecto del programa singularizado en la cláusula precedente, que tiene por objeto: “Prevenir la violencia escolar y promover la convivencia en cuatro establecimientos del Barrio Central de Conchalí: Escuela Aviador Dagoberto Godoy, Escuela Unesco, Colegio Libertador San Martín y Escuela Camilo Henríquez. El objetivo es contribuir en casos graves de violencia, fortalecer factores protectores y generar un entorno escolar más seguro, participativo y articulado territorialmente” quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

- Aplicación de encuestas.
- Diagnóstico de Violencia Escolar.
- Elaborar Plan de Intervención.
- Trabajo en Equipo para la implementación de Plan de Intervención y sus componentes.
- Derivación asistida a la red especializada en caso de ser necesario.
- Planificación y ejecución de charlas, talleres y/o campañas en temáticas afines al proyecto.
- Participación en acciones de trabajo de redes.
- Participación en proceso de evaluación y sistematización de lo ejecutado por el Proyecto.

Productos Esperados:

- Diagnostico relacionado a su área, sobre el escenario específico de los establecimientos educacionales.
- Planes de intervención formulados y en implementación/implementados.
- Capacitaciones, charlas y talleres planificado e implementados.
- Colaboración en la sistematización de proyecto.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó desde el 01 de abril y hasta el 31 de diciembre, ambas fechas del año 2026, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de abril/a diciembre la suma bruta mensual de \$1.144.000.-, (un millón ciento cuarenta y cuatro mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.



No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
1140519051001	Honorario	\$30.888.000.-
	TOTAL	\$30.888.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVASE**.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jec.-
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - Alcaldía - DIREM
Adm. Finanzas - Adm. Municipal
Dpto. de Desarrollo y Gestión de Personas
DISEPU- O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

DIRECCION DE CONTROL
Visto y Autorizado
N° 6 del 07/15/26

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI PARA EJECUTAR EL COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO DEL "PROGRAMA SOMOS BARRIO, AÑO 2025, EN BARRIO IRENE FREI DE DICHA COMUNA". CODIGO SB25-CMP-0017 (RESOLUCION EXENTA N°898 DEL 13/05/2025).-

CONCHALI, 23 SEP 2025

DECRETO EXENTO N° 1035

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°512 de fecha 04.09.2025 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Resolución Exenta N° 898 del 13.05.2025 de Subsecretaría de Prevención del Delito; Convenio de fecha 28.03.25; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:


APRUEBASE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "PROGRAMA SOMOS BARRIO, AÑO 2025, EN BARRIO IRENE FREI DE DICHA COMUNA". CODIGO SB25-CMP-0017", entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por doña Carolina Leitaó Álvarez Salamanca, ambas domiciliadas en calle Moneda N°1326, Piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, Cedula de Identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, Comuna de Conchalí:


IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140519051	SB25-CMP-0017	\$51.000.000

La Resolución Exenta N° 898 de fecha 13.05.2025 de Subsecretaría Prevención del delito y Convenio de transferencia de recursos para ejecutar el componente de fortalecimiento comunitario del "Programa Somos Barrio, año 2025, en Barrio Irene Frei de dicha Comuna" de fecha 28 de marzo de 2025, forman parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.


CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaría Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/CMA/por
TRANSCRITO A:
Alcaldía - Adm. Municipal - As. Jurídica.
DAF - Control - CORESAM
O.P.L.R. - Secretaría Municipal
art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



880896 471

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA
DEL PROGRAMA SOMOS BARRIO, AÑO 2025,
PROYECTO CODIGO SB25-VE-0003 "ESCUELAS
SEGURAS PARA IRENE FREI : PREVENCION
DE VIOLENCIA ESCOLAR Y PROMOCION DE
LA CONVIVENCIA", APROBADO MEDIANTE
DECRETO EXENTO N°1035 DEL 23.09.2025.-

CONCHALI, 03 MAR 2025

DECRETO EXENTO N° 220

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°120 de fecha 17.02.2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorandum N°62 del 13.02.2026 de Dirección de Seguridad Publica; correo electrónico de fecha 11.02.2026; Oficio N°473 del 29.01.2026 de Subsecretaria de Prevención del Delito; Decreto Exento N°1517 del 21.11.2024 Aprueba Proyecto código SB24-CMP-0005; Decreto Exento N°1035 del 23.09.2025; Resolución Exenta N°898 del 13.05.2025 de la Subsecretaria del Delito; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Distribución Presupuestaria Proyecto código SB25-VE-0003 denominado "Escuelas Seguras para Irene Frei: Prevención de Violencia Escolar y Promoción de la Convivencia", entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, aprobado mediante Decreto Exento N°1035 del 23.09.2025.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140519051001	Honorario	\$43.584.000
1140519051002	Adquisición de Activos Físicos no financiados	\$1.600.000
1140519051003	Materiales de Oficina	\$932.000
1140519051004	Materiales de Uso y consumo	\$3.156.600
1140519051005	Difusión y Publicidad	\$1.000.000
1140519051006	Bebidas y Alimentos	\$727.400
TOTAL		\$51.000.000

El Oficio N°473 del 29.01.2026 de la Subsecretaria de Prevención del Delito, forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



IRENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVT/DBF/por
TRANSCRITO A:
Alcaldía - Adm. Municipal - As. Jurídica,
DAF - RENTAS - Control - SEGURIDAD PUBLICA
O.P.I.R. - Secretaría Municipal
art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

ANDRES ALEJANDRO AGUILA AGUILAR

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 129

RUT

**GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE.**

Fecha: 11 de Mayo de 2026

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AVENIDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI**

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROFESIONAL EJECUTOR, PSICOLOGO, PROYECTO ESCUELAS SEGURAS PARA IRENE FREI DEX 588 ABRIL 2026	1.144.000
Total Honorarios: \$:	1.144.000
15.25 % Impto. Retenido:	174.460
Total:	969.540

Fecha / Hora Emisión: 11/05/2026 13:47



1890315900129CA012BA

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

1120260511347

Fecha / Hora Impresión: 11/05/2026 13:47



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
RECURSOS HUMANOS
INFORME SERVICIOS HONORARIOS
PERIODO INFORMADO: 01 al 30 de abril 2026.

Escuelas seguras para Irene Frei: Prevención de Violencia Escolar y promoción de la convivencia (SB25-Ve-0003).

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO

Andrés Alejandro Águila Aguilar	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y PREVENCIÓN COMUNITARIA	DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	
NOMBRE PRESTADOR	RUT	UNIDAD	DIRECC. MUNICIPAL

NÚMERO DECRETO EXENTO	588
------------------------------	-----

A.- OBJETIVOS DE TRABAJO EN BASE AL PROYECTO; Escuelas Seguras para Irene Frei: Prevención de Violencia Escolar y Promoción de la Convivencia.

- Aplicación de encuestas
- Diagnóstico de violencia escolar, elaborar plan de intervención
- Trabajo en equipo para la implementación del plan de intervención y sus componentes
- Derivación asistida a la red especializada en caso de ser necesario
- Planificación de charlas, talleres y campañas en temáticas afines al proyecto
- Participación en acción de trabajo de redes
- Participación en proceso de evaluación y sistematización de lo ejecutado del proyecto

B.- ACTIVIDADES REALIZADAS.

Semana del 01 al 03 de abril

- Presentación de equipo.
- Coordinación de funciones y próximas acciones.
- Trabajo administrativo (organización de futuras actividades)

Semana del 06 al 10 de abril

- Reunión de carácter organizativa para Feria de Seguridad Pública.
- Reunión con el equipo de convivencia escolar, UNESCO, en donde presenta el equipo y proyecto de prevención de la violencia escolar.
- Reunión con el equipo de convivencia escolar, escuela Aviador Dagoberto Godoy, en donde presenta el equipo y proyecto de prevención de la violencia escolar.
- Difusión Feria de Seguridad Pública, en plaza la palmilla.
- Martes Vespertino, actividad organizada por Dirección de Seguridad Pública y defensoría de la niñez.
- Reunión con equipo de dirección, UNESCO, presentación del proyecto a equipo de dirección del establecimiento.

Semana del 13 al 17 de abril

- Jornada preventiva SENDA, escuela UNESCO, instancia que se utilizó para difundir proyecto de prevención de Violencia Escolar.
- Reunión con el equipo de convivencia escolar, Escuela Camilo Henríquez, instancia en donde se da a conocer los objetivos a trabajar y problemáticas de parte del establecimiento.
- Reunión con equipo de convivencia escolar, Colegio Libertador San Martín, instancia en donde se da a conocer los objetivos a trabajar y problemáticas de parte del establecimiento
- Creación de Material para actividades.
- Creación de Material de Folletería.
- Diseño de actividades de intervención.
- Visita a establecimientos para requerir y entregar contactos de emergencia.

Semana del 20 al 24 de abril

- Reunión de equipo con directora escuela Camilo Henríquez, en donde se da a conocer el objetivo del proyecto y se hace un levantamiento de necesidades de parte del establecimiento.
- Intervención Proyecto prevención de violencia escolar curso 4ºB, con el objetivo de trabajar la vinculación con los estudiantes.
- Intervención Proyecto prevención de violencia escolar curso 3ºB, con el objetivo de trabajar la vinculación con los estudiantes.
- Intervención Proyecto prevención de violencia escolar curso 4ºA, con el objetivo de trabajar la vinculación con los estudiantes.
- Jornada Preventiva SENDA, en escuela Aviador Dagoberto Godoy, instancia que se utilizó para difundir proyecto de prevención de Violencia Escolar.
- Diseño y planificación de actividades de intervención.

Semana del 27 al 30 de mayo.

- Intervención Proyecto prevención de violencia escolar curso 3ºA, con el objetivo de trabajar la vinculación con los estudiantes.
 - Recreo Preventivo Escuela Dagoberto Godoy, en donde se observó las necesidades del estudiante frente a la prevención de violencia escolar.
 - Feria de convivencia escolar Colegio Libertador San Martín.
 - Desarrollo de charla dirigida a docentes, "Manejo en crisis".

C. COBERTURA.

- Comunidad educativa Colegio Libertador San Martín, Escuela UNESCO, Escuela Aviador Dagoberto Godoy y Escuela Camilo Henríquez.

D. RESULTADOS.

- Se ha logrado vinculación con comunidades educativas dentro de la cobertura del proyecto.
- Se logra visibilizar el proyecto a través de distintas actividades de difusión.
- Se logra generar canales de comunicación con establecimientos educacionales con el objetivo de lograr retroalimentación fluida además de optimizar la planificación de actividades.
- Se generan intervenciones de apoyo en crisis de violencia en establecimientos.
- Se refuerzan las habilidades de resolución de conflictos de los estudiantes de media del establecimiento Libertador San Martín
- Se logra reforzar trabajo con redes comunales estableciendo canales de contacto formales.

E. COMENTARIO DEL PRESTADOR.

En general logra organizar y ejecutar de manera adecuada las actividades programadas, logrando de manera óptima la coordinación interna entre el equipo ejecutor y también los demás programas de la dirección y redes comunales.

ANDRÉS ÁGUILA AGUILAR

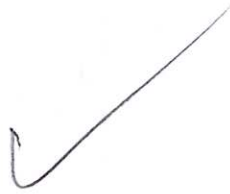
Profesional Ejecutor Proyecto Más Prevención.

CLAUDIA CACCIUTOLO MARZOLO
Directora de Seguridad Pública.





- Reunión con equipo de dirección, UNESCO.



Semana del 13 al 17 de abril

- Jornada preventiva SENDA, escuela UNESCO, instancia que se utilizó para difundir proyecto de prevención de Violencia Escolar.



- Reunión con el equipo de convivencia escolar, Escuela Camilo Henríquez, instancia en donde se da a conocer los objetivos a trabajar y problemáticas de parte del establecimiento.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Simón Barrio
"Proyecto Prevención de Violencia Escolar"

ACTA DE REUNIÓN

Fecha: 10 Abril 2022	Horario de inicio: 12:00 Hrs
Modalidad: Presencial	Horario de término: 13:00 Hrs

Objetivo reunión: Revisación del Proyecto para ser leído en clase de Matemática

Participante	Cargo/Escuela	Contacto	Firma
Andrés Rojas	IC	982520011	[Firma]
Andrés Aguilar	P.S		[Firma]

DEBATES:

Validación del proyecto
 • Elaboración de un plan de trabajo en el aula del proyecto
 • Confianza del equipo docente y de los Func. del establecimiento.

ACUERDOS:

• Espacios de reuniones en el aula
 • Plan de comunicación vía whatsapp
 • Implementación con apoyo de los Func. para el aula de Matemática.

- Reunión con equipo de convivencia escolar, Colegio Libertador San Martín, instancia en donde se da a conocer los objetivos a trabajar y problemáticas de parte del establecimiento.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Simón Barrio
"Proyecto Prevención de Violencia Escolar"

ACTA DE REUNIÓN

Fecha: 29 de Abril	Horario de inicio: 10:30 Hrs
Modalidad: Presencial	Horario de término: 11:15 Hrs

Objetivo reunión: Revisación del proyecto "Bolsa de herramientas sin límites"

Participante	Cargo/Escuela	Contacto	Firma
Andrés Rojas	P.S	982520011	[Firma]
Andrés Aguilar	P.S		[Firma]

DEBATES:

• Se presentarán los avances que se elaboran en el proyecto.
 • Experiencia como con detectores de vehículos e implementaron desde el año 2022 la eliminación de celulares en el aula.

ACUERDOS:

• Vías de comunicación directa, vía wpp
 • Acuerdo de actividades 29 de Abril, 10:30 a 11:30 Hrs.

Semana del 20 al 24 de abril

- Reunión de equipo con directora escuela Camilo Henríquez, en donde se da a conocer el objetivo del proyecto y se hace un levantamiento de necesidades de parte del establecimiento.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Simón Barrio
"Proyecto Prevención de Violencia Escolar"

ACTA DE REUNIÓN

Fecha: 20 de Abril	Horario de inicio:
Modalidad:	Horario de término:

Objetivo reunión:

Participante	Cargo/Escuela	Contacto	Firma
María del Pilar	Directora	9 70874144	[Firma]
Andrés Rojas	IC	982520011	[Firma]

- Intervención Proyecto prevención de violencia escolar curso 4ºA, con el objetivo de trabajar la vinculación con los estudiantes.
- Jornada Preventiva SENDA, en escuela Aviador Dagoberto Godoy, instancia que se utilizó para difundir proyecto de prevención de Violencia Escolar.

- Intervención Proyecto Prevención de Violencia Escolar curso 4ºB, con el objetivo de trabajar la vinculación con los estudiantes.



- Intervención Proyecto prevención de violencia escolar curso 3ºB, con el objetivo de trabajar la vinculación con los estudiantes.



C

- Intervención Proyecto Prevención de Violencia Escolar curso 4ºA.



- Jornada Preventiva SENDA, en escuela Aviador Dagoberto Godoy.



Semana del 27 al 30 de mayo

- Intervención Proyecto prevención de violencia escolar curso 3ºA.



- Recreo Preventivo Escuela Aviador Dagoberto Godoy.



- Feria de Convivencia escolar, Colegio Libertador San Martín, participación prevención de Violencia Escolar.



- Charla dirigida a docentes, "Manejo en contexto de crisis", equipo de Prevención de Violencia Escolar.





DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	PROGRAMA SOMOS BARRIO, 2025, PROYECTO CÓDIGO SB25-VE-0003 (ESCUELAS SEGURAS PARA IRENE FREI: PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA)
UNIDAD TÉCNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento 220/2026.
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaría de Prevención del Delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	18 meses.

II. CERTIFICADO

LA DIRECTORA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.




CLAUDIA CACCIUTTOLO MARZOLO
DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA

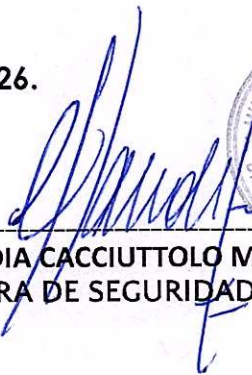



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CERTIFICADO

Claudia Cacciuttolo, Directora Comunal de Seguridad Pública, certifica que la labor realizada por el profesional Sr. Andrés Alejandro Águila Aguilar, durante el mes de abril del año 2026, que se desempeña como psicólogo a Honorarios de Proyecto Prevención Psicosocial "Escuelas seguras para Irene Frei", código SB25-VE-0003, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder (DEX. 588 del 06/05/2026).

CONCHALÍ, mayo de 2026.

CLAUDIA CACCIUTTOLO MARZOLO
DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON
DON ANDRES ALEJANDRO AGUILA
AGUILAR

CONCHALI,

06 MAY 2026

DECRETO EXENTO N° 588 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato Honorarios Sub-114 de fecha 23.04.2026; Memorándum N° 558 de fecha 21.04.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 245 de fecha 17.04.2026 y Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/289 de fecha 16.03.2026, ambos emitido por Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 534 de fecha 16.04.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 135 sin fecha de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N° 384 de fecha 26.03.2026, que aprobó cometidos honorarios de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N° 220 de fecha 03.03.2026 que aprobó Distribución Presupuestaria del Programa somos Barrio, año 2025, Proyecto código SB25-VE-0003 "Escuelas Seguras para Irene Frei: Prevención de Violencia Escolar y Promoción de la Convivencia, aprobado a través de Decreto Exento N° 1035 de fecha 23.09.2025"; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 23.04.2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) ANDRES ALEJANDRO AGUILA AGUILAR, Chileno, Psicólogo, cédula nacional de identidad N° _____ en adelante también denominado "el prestador" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 19 de marzo del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública, con el cometido Contribuir desde la Psicología a la disminución de variables de violencia escolar en la comunidad Educativa de Establecimiento Educativos destinatarios, implementando acciones tendientes al fortalecimiento de factores protectores a nivel individual, grupal y comunitario", sancionado por Decreto Exento N°384 de fecha 26 de marzo del 2026.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 898 de fecha 13.05.2025; Decreto Exento N°1035 del 23.09.2025, que aprobó Convenio de transferencia de recursos para ejecutar Componente de Fortalecimiento Comunitario del Programa somos Barrio "Irene Frei"; y Decreto Exento N°220 de fecha 03 de marzo del 2026 que aprueba el proyecto denominado "Escuelas seguras para Irene Frei: Prevención de Violencia Escolar y Promoción de la Convivencia" código SB25-VE-0003.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, como Psicólogo de Proyecto del programa singularizado en la cláusula precedente, que tiene por objeto: “Prevenir la violencia escolar y promover la convivencia en cuatro establecimientos del Barrio Central de Conchalí: Escuela Aviador Dagoberto Godoy, Escuela Unesco, Colegio Libertador San Martín y Escuela Camilo Henríquez. El objetivo es contribuir en casos graves de violencia, fortalecer factores protectores y generar un entorno escolar más seguro, participativo y articulado territorialmente” quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

- Aplicación de encuestas.
- Diagnóstico de Violencia Escolar.
- Elaborar Plan de Intervención.
- Trabajo en Equipo para la implementación de Plan de Intervención y sus componentes.
- Derivación asistida a la red especializada en caso de ser necesario.
- Planificación y ejecución de charlas, talleres y/o campañas en temáticas afines al proyecto.
- Participación en acciones de trabajo de redes
- Participación en proceso de evaluación y sistematización de lo ejecutado por el Proyecto.

Productos Esperados:

- Diagnostico relacionado a su área, sobre el escenario específico de los establecimientos educacionales.
- Planes de intervención formulados y en implementación/implementados.
- Capacitaciones, charlas y talleres planificado e implementados.
- Colaboración en la sistematización de proyecto.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó desde el 01 de abril y hasta el 31 de diciembre, ambas fechas del año 2026, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de \$1.144.000.-, (un millón ciento cuarenta y cuatro mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.



SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
1140519051001	Honorario	\$30.888.000.-
	TOTAL	\$30.888.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



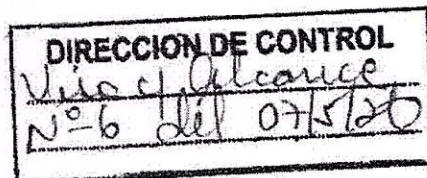
RVF/DBF/jec.-

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía - DIREM
Adm. Finanzas - Adm. Municipal
Dpto. de Desarrollo y Gestión de Personas
DISEPU- O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON
DON ANDRES ALEJANDRO AGUILA
AGUILAR

CONCHALI,

06 MAY 2026

DECRETO EXENTO N° 588 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato Honorarios Sub-114 de fecha 23.04.2026; Memorándum N° 558 de fecha 21.04.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 245 de fecha 17.04.2026 y Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/289 de fecha 16.03.2026, ambos emitido por Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 534 de fecha 16.04.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 135 sin fecha de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°384 de fecha 26.03.2026, que aprobó cometidos honorarios de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N° 220 de fecha 03.03.2026 que aprobó Distribución Presupuestaria del Programa somos Barrio, año 2025, Proyecto código SB25-VE-0003 "Escuelas Seguras para Irene Frei: Prevención de Violencia Escolar y Promoción de la Convivencia, aprobado a través de Decreto Exento N° 1035 de fecha 23.09.2025"; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 23.04.2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) ANDRES ALEJANDRO AGUILA AGUILAR, Chileno, Psicólogo, cédula nacional de identidad [redacted] domicilio en [redacted] en adelante también denominado "el prestador" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 19 de marzo del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública, con el cometido Contribuir desde la Psicología a la disminución de variables de violencia escolar en la comunidad Educativa de Establecimiento Educativos destinatarios, implementando acciones tendientes al fortalecimiento de factores protectores a nivel individual, grupal y comunitario", sancionado por Decreto Exento N°384 de fecha 26 de marzo del 2026.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 898 de fecha 13.05.2025; Decreto Exento N°1035 del 23.09.2025, que aprobó Convenio de transferencia de recursos para ejecutar Componente de Fortalecimiento Comunitario del Programa somos Barrio "Irene Frei"; y Decreto Exento N°220 de fecha 03 de marzo del 2026 que aprueba el proyecto denominado "Escuelas seguras para Irene Frei: Prevención de Violencia Escolar y Promoción de la Convivencia" código SB25-VE-0003.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, como Psicólogo de Proyecto del programa singularizado en la cláusula precedente, que tiene por objeto: “Prevenir la violencia escolar y promover la convivencia en cuatro establecimientos del Barrio Central de Conchalí: Escuela Aviador Dagoberto Godoy, Escuela Unesco, Colegio Libertador San Martín y Escuela Camilo Henríquez. El objetivo es contribuir en casos graves de violencia, fortalecer factores protectores y generar un entorno escolar más seguro, participativo y articulado territorialmente” quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

- Aplicación de encuestas.
- Diagnóstico de Violencia Escolar.
- Elaborar Plan de Intervención.
- Trabajo en Equipo para la implementación de Plan de Intervención y sus componentes.
- Derivación asistida a la red especializada en caso de ser necesario.
- Planificación y ejecución de charlas, talleres y/o campañas en temáticas afines al proyecto.
- Participación en acciones de trabajo de redes
- Participación en proceso de evaluación y sistematización de lo ejecutado por el Proyecto.

Productos Esperados:

- Diagnostico relacionado a su área, sobre el escenario específico de los establecimientos educacionales.
- Planes de intervención formulados y en implementación/implementados.
- Capacitaciones, charlas y talleres planificado e implementados.
- Colaboración en la sistematización de proyecto.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó desde el 01 de abril y hasta el 31 de diciembre, ambas fechas del año 2026, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de \$1.144.000.-, (un millón ciento cuarenta y cuatro mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.



SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
1140519051001	Honorario	\$30.888.000.-
	TOTAL	\$30.888.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



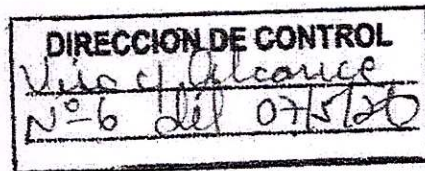
DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RVF/DBF/jec.-
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - Alcaldía - DIREM
Adm. Finanzas - Adm. Municipal
Dpto. de Desarrollo y Gestión de Personas
DISEPU- O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7º letra q) Ley N°20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



CONCHALI, 03 MAR 2025

DECRETO EXENTO N° 220

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°120 de fecha 17.02.2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorandum N°62 del 13.02.2026 de Dirección de Seguridad Pública; correo electrónico de fecha 11.02.2026; Oficio N°473 del 29.01.2026 de Subsecretaría de Prevención del Delito; Decreto Exento N°1517 del 21.11.2024 Aprueba Proyecto código SB24-CMP-0005; Decreto Exento N°1035 del 23.09.2025; Resolución Exenta N°898 del 13.05.2025 de la Subsecretaría del Delito; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Distribución Presupuestaria Proyecto código SB25-VE-0003 denominado "Escuelas Seguras para Irene Frei: Prevención de Violencia Escolar y Promoción de la Convivencia", entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, aprobado mediante Decreto Exento N°1035 del 23.09.2025.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140519051001	Honorario	\$43.584.000
1140519051002	Adquisición de Activos Físicos no financiados	\$1.600.000
1140519051003	Materiales de Oficina	\$932.000
1140519051004	Materiales de Uso y consumo	\$3.156.600
1140519051005	Difusión y Publicidad	\$1.000.000
1140519051006	Bebidas y Alimentos	\$727.400
TOTAL		\$51.000.000

El Oficio N°473 del 29.01.2026 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



IRENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/por
TRANSCRITO A:
Alcaldía - Adm. Municipal - As. Jurídica.
DAF - RENTAS - Control - SEGURIDAD PUBLICA
O.P.I.R. - Secretaría Municipal
art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI PARA EJECUTAR EL COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO DEL "PROGRAMA SOMOS BARRIO, AÑO 2025, EN BARRIO IRENE FREI DE DICHA COMUNA". CODIGO SB25-CMP-0017 (RESOLUCION EXENTA N°898 DEL 13/05/2025).-

CONCHALI, 23 SEP 2025

DECRETO EXENTO N° 1035

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°512 de fecha 04.09.2025 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Resolución Exenta N° 898 del 13.05.2025 de Subsecretaría de Prevención del Delito; Convenio de fecha 28.03.25; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:


APRUEBASE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "PROGRAMA SOMOS BARRIO, AÑO 2025, EN BARRIO IRENE FREI DE DICHA COMUNA". CODIGO SB25-CMP-0017", entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por doña Carolina Leitaó Álvarez Salamanca, ambas domiciliadas en calle Moneda N°1326, Piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, Cedula de Identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, Comuna de Conchalí:


IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140519051	SB25-CMP-0017	\$51.000.000

La Resolución Exenta N° 898 de fecha 13.05.2025 de Subsecretaría Prevención del delito y Convenio de transferencia de recursos para ejecutar el componente de fortalecimiento comunitario del "Programa Somos Barrio, año 2025, en Barrio Irene Frei de dicha Comuna" de fecha 28 de marzo de 2025, forman parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.


CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaría Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/CMA/por
TRANSCRITO A:
Alcaldía - Adm. Municipal - As. Jurídica.
DAF - Control - CORESAM
O.P.I.R. - Secretaría Municipal
art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



MATHIAS ALFREDO CATALAN MEYER

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 24

RUT

GIRO(S): ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION,

Fecha: 11 de Mayo de 2026

Rut: 69.070.200- 2

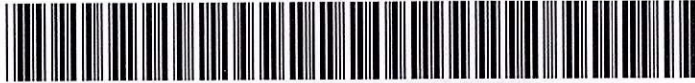
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Domicilio: AVENIDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Por atención profesional:

PROFECIONAL EJECUTOR PROYECTO, TRABAJADOR SOCIAL,ESCUELAS SEGURAS PARA IRENE FREI DEX 589 ABRIL 2026	1.144.000
Total Honorarios: \$:	1.144.000
15.25 % Impto. Retenido:	174.460
Total:	969.540

Fecha / Hora Emisión: 11/05/2026 13:38



1978942700024B88F740

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202605111338

Fecha / Hora Impresión: 11/05/2026 13:38



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
RECURSOS HUMANOS
INFORME SERVICIOS HONORARIOS
PERIODO INFORMADO: 01 al 30 de abril del 2026

Escuelas seguras para Irene Frei: Prevención de Violencia Escolar y promoción de la convivencia(SB25-VE-0003).
IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO

Mathias Catalan Meyer		DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y PREVENCIÓN COMUNITARIA	DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
NOMBRE PRESTADOR	RUT	UNIDAD	DIRECC. MUNICIPAL

NÚMERO DECRETO EXENTO	589
------------------------------	-----

A.- OBJETIVOS DE TRABAJO EN BASE AL PROYECTO; Escuelas Seguras para Irene Frei: Prevención de Violencia Escolar y Promoción de la Convivencia.

- ❖ APLICACIÓN DE ENCUESTAS
- ❖ DIAGNÓSTICO DE VIOLENCIA ESCOLAR, ELABORAR PLAN DE INTERVENCIÓN
- ❖ TRABAJO EN EQUIPO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN Y SUS COMPONENTES
- ❖ DERIVACIÓN ASISTIDA A LA RED ESPECIALIZADA EN CASO DE SER NECESARIO
- ❖ PLANIFICACIÓN DE CHARLAS, TALLERES Y CAMPAÑAS EN TEMÁTICAS AFINES AL PROYECTO
- ❖ PARTICIPACIÓN EN ACCIÓN DE TRABAJO DE REDES
- ❖ PARTICIPACIÓN EN PROCESO DE EVALUACION Y SISTEMATIZACION DE LO EJECUTADO DEL PROYECTO

B.- ACTIVIDADES REALIZADAS.

Semana del 01 al 03 de Abril

- Presentación de equipo
- Coordinación de funciones y próximas acciones
- trabajo administrativo
- coordinación marcha exploratoria

Semana del 06 al 10 de Abril

- Reunión con el equipo de convivencia escolar, UNESCO.
- Reunión con el equipo de convivencia escolar, escuela Aviador Dagoberto Godoy
- Marcha exploratoria UV 33 Y UV 34
- Martes Vespertino, actividad organizada por Dirección de Seguridad Pública y defensoría de la niñez.
- Operativo de sensibilización de violencia intrafamiliar UV1.
- Marcha Exploratoria UV 35

Semana del 13 al 17 de Abril

- Reunión con el equipo de convivencia escolar, Escuela Camilo Henríquez.
- Reunión con equipo de convivencia escolar, Colegio Libertador San Martín.
- Creación de Material para actividades.
- Reunión de coordinación con el equipo de convivencia escolar, Escuela Camilo Henríquez.
- Reunión de coordinación con equipo de convivencia escolar, Colegio Libertador San Martín.
- Reunión directiva UV 33 y UV 35 y Dirección de seguridad pública

- Reunión directiva UV 34 y Dirección de seguridad pública
- Coordinación institucional dirección de seguridad pública

Semana del 20 al 24 de Abril

- Reunión de equipo con directora escuela Camilo Henríquez.
- Intervención Proyecto prevención de violencia escolar curso 4ºB.
- Intervención Proyecto prevención de violencia escolar curso 3ºB.
- Intervención Proyecto prevención de violencia escolar curso 4ºA.

Semana del 27 al 30 de Abril

- Intervención Proyecto prevención de violencia escolar curso 3ºA.
- Feria de convivencia escolar Colegio Libertador San Martín.
- Charla dirigida a docentes, "Manejo en crisis" escuela UNESCO

C. COBERTURA.

- Comunidad educativa colegio libertador san Martin, escuela UNESCO, escuela Aviador Dagoberto Godoy, y escuela camilo Henriques

D. RESULTADOS.

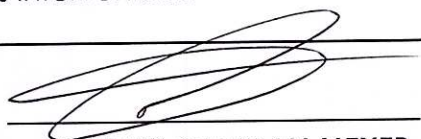
Durante el mes de abril se realizaron acciones de coordinación y articulación con establecimientos educacionales, equipos de convivencia escolar, organizaciones comunitarias y Dirección de Seguridad Pública, fortaleciendo el trabajo interinstitucional en materia de prevención de violencia escolar y comunitaria. Asimismo, se ejecutaron marchas exploratorias en distintas unidades vecinales, además de actividades de sensibilización y participación comunitaria orientadas a la promoción de derechos y la prevención de situaciones de violencia. ✓

En el ámbito educativo, se desarrollaron reuniones de coordinación con escuelas del sector y se implementaron intervenciones preventivas en cursos de enseñanza básica, abordando convivencia escolar, resolución pacífica de conflictos y habilidades socioemocionales. También se participó en una feria de convivencia escolar y se realizó una charla para docentes sobre manejo en crisis, fortaleciendo estrategias preventivas dentro de las comunidades educativas ✓

E. COMENTARIO DEL PRESTADOR.

Durante el presente mes se logró avanzar en la articulación territorial e institucional con establecimientos educacionales, organizaciones comunitarias y equipos municipales, permitiendo fortalecer el trabajo preventivo en materia de violencia escolar y convivencia comunitaria. Las intervenciones realizadas facilitaron la generación de espacios de participación, diagnóstico y coordinación, contribuyendo a una mayor vinculación con las comunidades educativas y actores territoriales. ✓

Como trabajador social, se destaca la importancia de continuar fortaleciendo el trabajo intersectorial y preventivo, promoviendo estrategias enfocadas en la convivencia escolar, el enfoque de derechos y la participación de estudiantes, docentes y comunidades. Asimismo, se considera relevante mantener acciones de acompañamiento y sensibilización que permitan abordar de manera temprana situaciones de conflicto y vulneración presentes en los distintos contextos intervenidos. ✓



MATHIAS CATALAN MEYER.

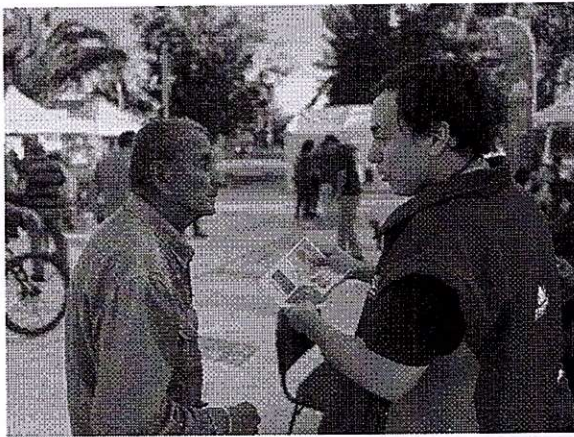
Profesional Ejecutor Proyecto Más Prevención.


 MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
 DIRECTORA

CLAUDIA CACCIOTTI GLO MARZOLO
 Directora de Seguridad Pública. ✓



- Martes Vespertino, actividad organizada por Dirección de Seguridad Pública y defensoría de la niñez.





- Operativo de sensibilización de violencia intrafamiliar UV1.



- Marcha Exploratoria UV 35



- Reunión con el equipo de convivencia escolar, Escuela Camilo Henríquez.
- Reunión con equipo de convivencia escolar, Colegio Libertador San Martín.
- Creación de Material para actividades.
- Reunión de coordinación con el equipo de convivencia escolar, Escuela Camilo Henríquez.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Sonoma Barrio
"Proyecto Prevención de Violencia Escolar"

ACTA DE REUNIÓN

Fecha: 19 Abril 2011 Hora de Inicio: 15:30 hrs.
 Lugar: Escuela Camilo Henríquez Hora de Término: 18:00 hrs.

Objetivo Reunión: Reunión de coordinación del proyecto con los equipos de convivencia escolar de las escuelas.

Participantes	Cargo/División	Contacto	Firma
Andrés Espinoza	P. Escuelas	910734860	[Firma]
Carolina Rojas	P.O.	910734860	[Firma]
Andrés Rojas	P.S.		[Firma]



RESUMEN:

- Seguimiento al proyecto.
 - Evaluación de los avances en materia de prevención.
 - Definición de los roles y responsabilidades de cada uno de los participantes.

ACUERDOS:

- El equipo de prevención en coordinación con los equipos de convivencia escolar.
 - Mantener reuniones periódicas para evaluar los avances del proyecto.

- Reunión de coordinación con equipo de convivencia escolar, Colegio Libertador San Martín.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Sonoma Barrio
"Proyecto Prevención de Violencia Escolar"

ACTA DE REUNIÓN

Fecha: Mayo 19 Abril Hora de Inicio: 10:30 hrs.
 Lugar: Escuela Camilo Henríquez Hora de Término: 12:30 hrs.

Objetivo Reunión: Reunión de coordinación del proyecto con el equipo de convivencia escolar del Colegio Libertador San Martín.

Participantes	Cargo/División	Contacto	Firma
Andrés Espinoza	P. Escuelas	910734860	[Firma]
Carolina Rojas	P.O.	910734860	[Firma]
Andrés Rojas	P.S.		[Firma]

RESUMEN:

- Se presentaron los avances que se han obtenido en el proyecto.
 - Se acordó mantener reuniones periódicas con el equipo de convivencia escolar del Colegio Libertador San Martín para evaluar los avances del proyecto.

ACUERDOS:

- No. de reuniones directivas: sin costo.
 - Acuerdos de actividades: 29 de abril, 10:30 a 11:30 hrs.

- Reunión directiva UV 33 y UV 35 y Dirección de seguridad pública



- Reunión directiva UV 34 y Dirección de seguridad pública



Semana del 27 al 30 de Abril

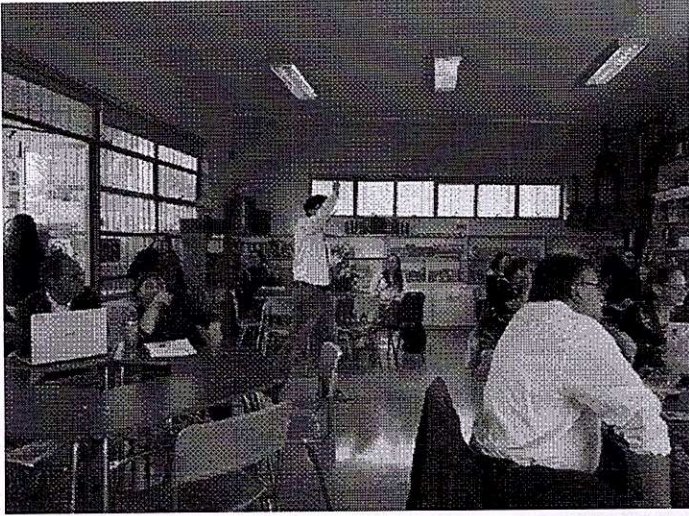
- Intervención Proyecto prevención de violencia escolar curso 3ºA.



- Feria de convivencia escolar Colegio Libertador San Martín.



- Charla dirigida a docentes, "Manejo en crisis" escuela UNESCO



- Cuenta pública





DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	PROGRAMA SOMOS BARRIO, 2025, PROYECTO CÓDIGO SB25-VE-0003 (ESCUELAS SEGURAS PARA IRENE FREI: PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA)
UNIDAD TÉCNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento 220/2026.
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaría de Prevención del Delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	18 meses.

II. CERTIFICADO

LA DIRECTORA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



CLAUDIA CACCIUTTOLO MARZOLO
DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CERTIFICADO

Claudia Cacciuttolo, Directora Comunal de Seguridad Pública, certifica que la labor realizada por el profesional Sr. Mathias Catalan Meyer durante el mes de abril del año 2026, que se desempeña como Trabajador social a Honorarios de Proyecto Prevención Psicosocial "Escuelas seguras para Irene Frei", código SB25-VE-0003, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder (Decreto Ex. 589 del 06/05/2026). ✓

CONCHALÍ, Mayo del 2026.



CLAUDIA CACCIUTTOLO MARZOLO
DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON
DON MATHIAS ALFREDO CATALAN
MEYER

CONCHALI, 06 MAY 2026

DECRETO EXENTO N° 5891

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato Honorarios Sub-114 de fecha 23.04.2026; Memorándum N° 558 de fecha 21.04.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 245 de fecha 17.04.2026 y Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/289 de fecha 16.03.2026, ambos emitido por Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 534 de fecha 16.04.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 135 sin fecha de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°384 de fecha 26.03.2026, que aprobó cometidos honorarios de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N° 220 de fecha 03.03.2026 que aprobó Distribución Presupuestaria del Programa somos Barrio, año 2025, Proyecto código SB25-VE-0003 "Escuelas Seguras para Irene Frei: Prevención de Violencia Escolar y Promoción de la Convivencia, aprobado a través de Decreto Exento N° 1035 de fecha 23.09.2025"; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 23.04.2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) MATHIAS ALFREDO CATALAN MEYER, Chileno, Trabajador Social, cédula nacional de identidad

en adelante también denominado "el prestador" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 19 de marzo del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública, con el cometido Contribuir desde el Trabajo Social a la disminución de variables de violencia escolar en la comunidad Educativa de Establecimiento Educativos destinatarios, implementando acciones tendientes al fortalecimiento de factores protectores a nivel individual, grupal y comunitario", sancionado por Decreto Exento N°384 de fecha 26 de marzo del 2026.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 898 de fecha 13.05.2025; Decreto Exento N°1035 del 23.09.2025, que aprobó Convenio de transferencia de recursos para ejecutar Componente de Fortalecimiento Comunitario del Programa somos Barrio "Irene Frei"; y Decreto Exento N°220 de fecha 03 de marzo del 2026 que aprueba el proyecto denominado "Escuelas seguras para Irene Frei: Prevención de Violencia Escolar y Promoción de la Convivencia" código SB25-VE-0003.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, como Trabajador Social de proyecto del programa singularizado en la cláusula precedente, que tiene por objeto: “Prevenir la violencia escolar y promover la convivencia en cuatro establecimientos del Barrio Central de Conchalí: Escuela Aviador Dagoberto Godoy, Escuela Unesco, Colegio Libertador San Martín y Escuela Camilo Henríquez. El objetivo es contribuir en casos graves de violencia, fortalecer factores protectores y generar un entorno escolar más seguro, participativo y articulado territorialmente” quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

- Diagnóstico de violencia Escolar.
- Elaborar Plan de Intervención.
- Trabajo en equipo para la implementación de Plan de intervención y sus componentes.
- Derivación asistida a la red especializada en caso de ser necesario.
- Planificación y ejecución de charlas, talleres y/o campañas en temáticas afines al proyecto.
- Participación en acciones de trabajo en redes.
- Participación en proceso de evaluación y sistematización de lo ejecutado por el proyecto.

Productos Esperados:

- Diagnostico relacionado a su área, sobre el escenario específico de los Establecimientos Educativos.
- Planes de intervención formulados y en implementación/implementados.
- Capacitaciones, charlas y Talleres planificados e implementados.
- Colaboración en la sistematización de proyecto.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó desde el 01 de abril y hasta el 31 de diciembre, ambas fechas del año 2026, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de \$1.144.000.-, (un millón ciento cuarenta y cuatro mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.



No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
1140519051001	Honorario	\$30.888.000.-
	TOTAL	\$30.888.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVASE**.

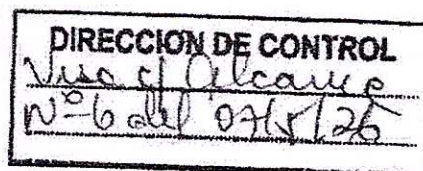


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jec.-
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - Alcaldía - DIREM
Adm. Finanzas - Adm. Municipal
Dpto. de Desarrollo y Gestión de Personas
DISEPU- O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N°20.285/





DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	PROGRAMA SOMOS BARRIO, 2025, PROYECTO CÓDIGO SB25-VE-0003 (ESCUELAS SEGURAS PARA IRENE FREI: PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA)
UNIDAD TÉCNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento 220/2026.
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaría de Prevención del Delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	18 meses.

II. CERTIFICADO

LA DIRECTORA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.

CLAUDIA CACCIUTTOLO MARZOLO
DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONCHALI, 03 MAR 2025

DECRETO EXENTO N° 220

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°120 de fecha 17.02.2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorandum N°62 del 13.02.2026 de Dirección de Seguridad Pública; correo electrónico de fecha 11.02.2026; Oficio N°473 del 29.01.2026 de Subsecretaría de Prevención del Delito; Decreto Exento N°1517 del 21.11.2024 Aprueba Proyecto código SB24-CMP-0005; Decreto Exento N°1035 del 23.09.2025; Resolución Exenta N°898 del 13.05.2025 de la Subsecretaría del Delito; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Distribución Presupuestaria Proyecto código SB25-VE-0003 denominado "Escuelas Seguras para Irene Frei: Prevención de Violencia Escolar y Promoción de la Convivencia", entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, aprobado mediante Decreto Exento N°1035 del 23.09.2025.

IMPUTACION:

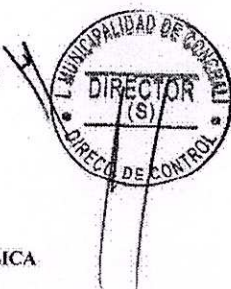
CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140519051001	Honorario	\$43.584.000
1140519051002	Adquisición de Activos Físicos no financiados	\$1.600.000
1140519051003	Materiales de Oficina	\$932.000
1140519051004	Materiales de Uso y consumo	\$3.156.600
1140519051005	Difusión y Publicidad	\$1.000.000
1140519051006	Bebidas y Alimentos	\$727.400
TOTAL		\$51.000.000

El Oficio N°473 del 29.01.2026 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



IRENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/por
TRANSCRITO A:
Alcaldía - Adm. Municipal - As. Jurídica,
DAF - RENTAS - Control - SEGURIDAD PUBLICA
O.P.I.R. - Secretaría Municipal
art. 7° letra g) Lev N° 20.285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI PARA EJECUTAR EL COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO DEL "PROGRAMA SOMOS BARRIO, AÑO 2025, EN BARRIO IRENE FREI DE DICHA COMUNA". CODIGO SB25-CMP-0017 (RESOLUCION EXENTA N°898 DEL 13/05/2025).-

CONCHALI, 23 SEP 2025

DECRETO EXENTO N° 1035

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°512 de fecha 04.09.2025 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Resolución Exenta N° 898 del 13.05.2025 de Subsecretaría de Prevención del Delito; Convenio de fecha 28.03.25; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:


APRUEBASE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "PROGRAMA SOMOS BARRIO, AÑO 2025, EN BARRIO IRENE FREI DE DICHA COMUNA". CODIGO SB25-CMP-0017", entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por doña Carolina Leitao Álvarez Salamanca, ambas domiciliadas en calle Moneda N°1326, Piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, Cedula de Identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, Comuna de Conchalí:


IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140519051	SB25-CMP-0017	\$51.000.000

La Resolución Exenta N° 898 de fecha 13.05.2025 de Subsecretaría Prevención del delito y Convenio de transferencia de recursos para ejecutar el componente de fortalecimiento comunitario del "Programa Somos Barrio, año 2025, en Barrio Irene Frei de dicha Comuna" de fecha 28 de marzo de 2025, forman parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.


CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaría Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/CMA/por
TRANSCRITO A:
Alcaldía - Adm. Municipal - As. Jurídica.
DAF - Control - CORESAM
O.P.I.R. - Secretaría Municipal
art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

